|  |
| --- |
| **OBJETIVO:** Establecer los parámetros y pasos a seguir para la elaboración del presupuesto anual de la Gobernación de Nariño en una determinada vigencia fiscal.  **ALCANCE:** Cuantificar e incluir las necesidades del Departamento en cuanto a ingresos y gastos para una determinada vigencia fiscal.  **RESPONSABILIDADES:**  **Responsable estratégico:** Subsecretario de Presupuesto  **Responsable operativo:** Profesional Universitario  **DEFINICIONES:**  **CONFIS:** Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS es un organismo adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargado de dirigir la Política Fiscal y coordinar el Sistema Presupuestal.    **0n del Procedimientoa pública;Presupuesto General del Departamento:** Es el instrumento mediante el cual se viabiliza con la asignación de recursos las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental. |

| **DESCRIPCION DE ACTIVIDADES** | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No** | **Actividad** | **Descripción de la actividad** | **Documento de trabajo o soporte** | **Responsable** |
| 1 | Preparación del cálculo de las rentas | Los funcionarios responsables de las funciones de recaudo, prepararán el cálculo de las rentas sobre la base del Plan Financiero y el Plan Plurianual de Inversiones, para su inclusión en el proyecto de presupuesto | No Aplica | Hacienda Departamental |
| 2 | Preparación de parámetros Económicos | Los funcionarios de la Secretaría de Hacienda Departamental, Subsecretaría de Presupuesto, prepararán los parámetros económicos y criterios para la elaboración del proyecto de presupuesto de acuerdo a las necesidades que cada dependencia deberá determinar por escrito y que deberán estar coordinadas con el Plan Operativo Anual de Inversiones | No Aplica | Hacienda Departamental |
| 3 | Comunicación por parte del CONFIS | El CONFIS, comunicará a las diferentes dependencias, organismos y entidades, las cuotas preliminares de gastos de funcionamiento e inversión, como fundamento en lo establecido en el Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Departamental | No Aplica | CONFIS |
| 4 | Socialización de directrices para elaboración de proyectos de Inversión | Reunión con las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño para socializar las diferentes directrices para elaboración del presupuesto y socializar los parámetros a tener en cuenta en la elaboración de proyectos de inversión que se incluirá en el Plan Operativo Anual de Inversiones y posteriormente en el Proyecto de Presupuesto | No Aplica | Secretarias de Hacienda y Planeación |
| 5 | Presentación de anteproyectos de Inversión | Los órganos y las DEPENDENCIAS incorporadas en el Plan General del Departamento, presentarán sus anteproyectos de inversión con base en los proyectos priorizados para su ejecución en el Plan de Acción de la vigencia 2017. Sobre esta base, Planeación Departamental elaborará el anteproyecto del Plan Operativo Anual de Inversiones. | Anteproyectos de inversión | Dependencias |
| 6 | Inscripción Banco de Proyectos | Los anteproyectos de inversión viabilizados, sin excepción, deberán estar inscritos en el Banco de Proyectos. De no ser así, no formarán parte del Plan Operativo Anual de Inversiones y por lo tanto, no serán sujetos de financiación a través del Presupuesto General del Departamento | Banco de proyectos | Dependencias |
| 7 | Elaboración del Marco Fiscal | Estudiar y elaborar el Marco Fiscal, establecido de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 819 de 2003. que contendrá como mínimo:  El Plan Financiero contenido en el artículo 4o de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994;  Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2o de la ley 819 de 2003, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad;  Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución;  Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública;  Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior;  Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera del Departamento;  El costo fiscal de los proyectos de ordenanza sancionados en la vigencia fiscal anterior. | No Aplica | Subsecretario de Presupuesto y Profesional Universitario |
| 8 | Consolidación Plan Operativo Anual de Inversiones. | El proyecto de Plan Operativo Anual de Inversiones para la siguiente vigencia deberá ser consolidado por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL con base en los anteproyectos de gastos de inversión elaborados por las áreas ejecutoras y presentadas a dicha dependencia | No Aplica | Planeación Departamental |
| 9 | Elaboración Plan Operativo Anual de Inversiones. | El Plan Operativo Anual de Inversiones deberá ser elaborado por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL y presentarse a Consejo de Gobierno, como anteproyecto, para posteriormente incluirlo en el proyecto de presupuesto. | POAI | Planeación Departamental |
| 10 | Presentación Plan Operativo Anual de Inversiones. | El Plan Operativo Anual de Inversiones deberá presentarse a consideración y aprobación del CONFIS Departamental. | POAI | Secretarias de Hacienda y Planeación |
| 11 | Presentación del Anteproyecto al CONFIS | Se elaborará un anteproyecto de presupuesto que se presenta al CONFIS departamental para su revisión | Anteproyecto de presupuesto | Secretaria de Hacienda |
| 12 | Presentación del Anteproyecto al Sr. Gobernador | El anteproyecto de Presupuesto se presenta al Sr. Gobernador del Departamento para su consideración y análisis | Anteproyecto de presupuesto | Secretaria de Hacienda |
| 13 | Aprobación | El Consejo de Gobierno aprobará el anteproyecto de presupuesto, preparado por la Secretaria de Hacienda, que haya sido previamente revisado por el CONFIS Departamental y en concordancia con el Plan Operativo Anual de Inversiones | No Aplica | Consejo de Gobierno |
| 14 | Se presenta el proyecto a consideración de la Asamblea Departamental | El GOBERNADOR del Departamento, por conducto de la Secretaria de Hacienda, someterá el proyecto de presupuesto general del Departamento a consideración de la Asamblea Departamental dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de octubre de cada vigencia y deberá contener el proyecto de rentas, gastos y disposiciones generales. | Proyecto de Presupuesto | Secretaria de Hacienda - Gobernador |
| 15 | Debate en Asamblea | La Asamblea somete el proyecto de presupuesto a 3 debates | No Aplica | Asamblea Departamental |
| 16 | Aprobación de proyecto de Inversión | Se aprueba el proyecto de ordenanza de presupuesto por parte de la Asamblea | Ordenanza | Asamblea Departamental |
| 17 | Firma de Sanción | Firma de sanción de la Ordenanza aprobada | Ordenanza | Gobernador |
| 18 | Elaborar decreto de liquidación | Elaborar Decreto de Liquidación con sus anexos de ingresos y gastos. | Decreto de liquidación | Subsecretario de Presupuesto y Profesional Universitario |
| 19 | Firma | Firma del Decreto | Decreto de liquidación | Gobernador |
| 20 | Fin del Procedimiento | | | |

**Control de Cambios**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Versión** | **Fecha** | **Descripción del Cambio** |
| 01 | 07/Noviembre/2014 | Creación del Documento |
| 02 | 04/Diciembre/2017 | Modificación de responsables, formato y actividades. |